

MEDIOS MAGNETICOS AÑO 2023

La información exógena, antes conocida como medios magnéticos, es aquel informe que periódicamente entregan las personas naturales y jurídicas a la Dian sobre las operaciones realizadas con sus clientes, usuarios o aquellos que intervengan en el desarrollo del objeto social de la entidad, mediante los servicios informáticos dispuestos para tal fin y cumpliendo con las resoluciones y especificaciones técnicas expedidas por la administración tributaria.

En tal contexto, los tres objetivos principales del reporte de información exógena son los siguientes:

Principales objetivos del reporte de información exógena



Comparar la información suministrada por otros contribuyentes y agentes externos.



Determinar inconsistencias que impliquen el incumplimiento de las normas fiscales.



Contrarrestar la evasión de impuestos y el contrabando.

la Dian emitió la Resolución 001255 del 26 de octubre de 2022, fijando los medios de presentación de la información, así como las precisiones que deben tener en cuenta las personas naturales, jurídicas y demás obligados.

El artículo 46 de la Resolución 001255 de 2022 señala que la información exógena correspondiente al año gravable 2023 deberá presentarse a más tardar en las siguientes fechas, de acuerdo con el tipo de reportante, teniendo en cuenta el último dígito del NIT.

Fecha límite para grandes contribuyentes

Último dígito del NIT	Fecha
1	23 de abril de 2024
2	24 de abril de 2024
3	25 de abril de 2024
4	26 de abril de 2024
5	29 de abril de 2024
6	30 de abril de 2024
7	2 de mayo de 2024
8	3 de mayo de 2024
9	6 de mayo de 2024
0	7 de mayo de 2024

Fecha límite para las demás personas jurídicas y naturales

Últimos dígitos del NIT	Fecha
01 al 05	8 de mayo de 2024
06 al 10	9 de mayo de 2024
11 al 15	10 de mayo de 2024
16 al 20	14 de mayo de 2024
21 al 25	15 de mayo de 2024
26 al 30	16 de mayo de 2024
31 al 35	17 de mayo de 2024
36 al 40	20 de mayo de 2024
41 al 45	21 de mayo de 2024
46 al 50	22 de mayo de 2024
51 al 55	23 de mayo de 2024
56 al 60	24 de mayo de 2024
61 al 65	27 de mayo de 2024
66 al 70	28 de mayo de 2024
71 al 75	29 de mayo de 2024
76 al 80	30 de mayo de 2024
81 al 85	31 de mayo de 2024
86 al 90	4 de junio de 2024
91 al 95	5 de junio de 2024
96 al 00	6 de junio de 2024

Otros vencimientos

Convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales para el apoyo y ejecución de programas o proyectos: reporte correspondiente al 2023 entre el 23 de abril y el 7 de mayo de 2024 (conforme al último dígito del NIT) para grandes contribuyentes, y entre el 8 de mayo y el 6 de junio de 2024 (según los últimos dígitos del NIT) para personas jurídicas y naturales no catalogadas como grandes contribuyentes (artículo 46 de la Resolución 001255 de 2022).

Registraduría Nacional: vence el 1 de marzo de 2024 (artículo 44 de la Resolución 001255 de 2022).

Grupos empresariales: vence el 28 de junio de 2024 (artículo 45 de la Resolución 001255 de 2022).

Información del impuesto de industria y comercio: vence el 30 de agosto de 2024 (artículos 36 y 46 de la Resolución 0001255 de 2022).

PASOS PARA LA ADECUADA PRESENTACIÓN MEDIOS MAGNETICOS AÑO 2023

